

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
010-2021-SEDA AYACUCHO/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE ACCESORIOS EN H°D°, F°F° Y OTROS
PARA SEDA AYACUCHO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A.
RUC N° : 20143079075
Domicilio legal : Jr. MANCO CAPAC N° 342 AYACUCHO
Teléfono: : 066 – 316518
Correo electrónico: : Contrataciones@sedaayacucho.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICION DE ACCESORIOS EN H°D°, F°F° Y OTROS PARA SEDA AYACUCHO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02, el 14 de octubre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de no mayor a 25 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple A4 en la caja de la Entidad sito en el Jr. Manco Cápac N° 342 Huamanga – Ayacucho.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) *Presentar catalogos y/o folletos y/u otra información de los productos ofertados donde se evidencie las especificaciones técnicas del bien ofertado, las mismas serán reconocidas y garantizadas en el mercado nacional.*
- f) *Especificar marca, procedencia de los productos ofertados*
- g) *Declaracion Jurada de garantia comercial de 12 meses*
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 440-3104515544
Banco : INTERBANK
N° CCI⁵ : 003-440-01310451544-50

"

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de partes de la Entidad o la que haga las veces, sito en el Jr. Manco Capac N° 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad o la que haga las veces, sito en el Jr. Manco Capac N° 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de almacén, de manera independiente para la sede Ayacucho y Huanta
- Informe de conformidad del jefe del departamento de mantenimiento y departamento de Catastro Técnico y Redes con Visto Bueno del Gerente Operacional para la sede Ayacucho.
- Informe de conformidad del jefe del departamento Operacional con Visto Bueno del Gerente Huanta, para la sede Huanta.
- Guía de Remisión, de manera independiente para la sede Ayacucho y la sede Huanta
- Comprobante de pago, de manera independiente para la sede Ayacucho y la sede Huanta

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad o la que haga las veces, sito en el Jr. Manco Capac N° 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de accesorios en H°D° en F°F° y Otros para Seda Ayacucho y Huanta

FINALIDAD PÚBLICA:

Disponer de material para la ejecución de tareas asociadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de las localidades administradas por la Seda Ayacucho y la Sucursal Huanta.

ANTECEDENTES:

Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de redes de agua potable y alcantarillado - 2021 y Plan Operativo Anual (POA) - 2021.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

General:

Adquirir material de saneamiento para uso en todas las acciones relacionadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de las localidades administradas por la SEDA - AYACUCHO.

Específico:

Garantizar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas establecidas en el mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Características y condiciones:

LISTADO DE BIENES A CONTRATAR					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDID.	DESTINO		CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
			AYACUCHO	HUANTA	
1	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 110MM (INC. ANILLOS)	UNID.	40	16	96
2	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 90MM (INC. ANILLOS)	UNID.	8	2	18
3	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 63MM (INC. ANILLOS)	UNID.	10	4	24
4	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 75MM (INC. ANILLOS)	UNID.	4	-	8
5	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 160MM (INC. ANILLOS)	UNID.	7	-	14
6	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D° CON ELASTÓMERO Y VÁSTAGO DE ACERO INOXIDABLE, EMBONES PARA PVC DN 200MM (INC. ANILLOS)	UNID.	3	-	6
7	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 110 MM - KIT COMPLETO	UNID.	40	10	90


Edmundo Rodríguez Quispe
JEFE DPTO. DE INGENIERIA DE REDES (e)


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MERA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO


SEDA AYACUCHO
Hugo Bautista Cruz
DNI 28804409
ENCARGADO DE AREA REGIONAL

Página 1 de 24



SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 El agua es vida y tu hogar

Servicio de Agua Potable y
 Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 RUC: 20143079075

8	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 160 MM - KIT COMPLETO	UNID.	8	4	20
9	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 200 MM - KIT COMPLETO	UNID.	4	4	12
10	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 250 MM - KIT COMPLETO	UNID.	4	-	8
11	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 315 MM - KIT COMPLETO	UNID.	2	-	4
12	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 355 MM - KIT COMPLETO	UNID.	2	-	4
13	UNION DRESSER AMPLIO RANGO HIERRO DUCTIL DN 410 MM - KIT COMPLETO	UNID.	4	-	8
14	UNION DRESSER H°D° DE 3" MIXTO AC-PVC KIT COMPLETO	UNID.	4	-	8
15	UNION DRESSER H°D° DE 4" MIXTO AC-PVC KIT COMPLETO	UNID.	4	-	8
16	CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 250MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	3	-	6
17	CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 250MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	3	-	6
18	CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 200MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
19	CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 200MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
20	CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
21	CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
22	CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
23	CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	8	-	16
24	CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	8	-	16
25	CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	8	-	16
26	CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	8	-	16
27	CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
28	CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	2	-	4
29	CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	9	-	18
30	CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	8	-	16
31	CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	4	-	8
32	CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC	UNID.	4	-	8
33	TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X63MM (CCC), INC. ANILLOS	UNID.	6	-	12
34	TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63X63X63MM (CCC), INC. ANILLOS	UNID.	4	-	8
35	TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90X90X90MM (CCC), INC. ANILLOS	UNID.	9	2	20
36	TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (CCC), INC. ANILLOS	UNID.	17	-	34

Edwin Quispe
 JEFE DE OFICINA DE MAESTRO Y REDES (M)



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO

PASTOR MESA MACHACA
 JEFE (E) OFICINA DE MAESTRO Y REDES

HUGO BATA CRUZ
 ENCARGATURA DE OPERACIONES



Servicio de Agua Potable y
 Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 RUC: 20143079075

37	TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160X160X110MM (CCC), INC. ANILLOS	UNID.	4	-	8
38	CRUZ H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (CCC) INC. ANILLOS	UNID.	8	-	16
39	ABRAZADERA DE F°F° Ø 4"X1/2" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	33	10	76
40	ABRAZADERA DE F°F° Ø 3"X1/2" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
41	ABRAZADERA DE F°F° Ø 10"X1/2" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
42	ABRAZADERA DE F°F° Ø 6"X3/4" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
43	ABRAZADERA DE F°F° Ø 8"X3/4" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
44	ABRAZADERA DE F°F° Ø 10"X3/4" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
45	ABRAZADERA DE F°F° Ø 6"X1" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
46	ABRAZADERA DE F°F° Ø 8"X1" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
47	ABRAZADERA DE F°F° Ø 10"X1" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	4	-	8
48	ABRAZADERA DE F°F° Ø 200"X1/2" PARA TUBERIA PVC NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	25	-	50
49	ABRAZADERA DE F°F° Ø 200"X1" PARA TUBERIA PVC NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).	UNID.	8	-	16
50	MARCO Y TAPA F°F°, 20CM X 25 CM PARA VÁLVULA	UNID.	120	-	240
51	MARCO Y TAPA DE H°D° PARA BUZON Ø 600MM	UNID.	16	14	46
52	MARCO DE F°F° Y TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON Ø 650MM	UNID.	20	-	40


 Edwin *[Signature]* Quispe
 JEFE DPTO. DE CATASTRO Y REDES (e)


 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO
 PASTOR MARIJA MACHACA
 JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO


 SEDA AYACUCHO
 Hugo *[Signature]* Cruz
 ENCARGADO DE AREA OPERACIONAL



SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 Zircunvalles 1024 y la Jirgen

Servicio de Agua Potable y
 Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 RUC: 20143079075

53	ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 110MM - RP 1/2" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)	UNID.	270	-	540
54	ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 90MM - RP 1/2" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)	UNID.	70	-	140
55	ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 110MM - RP 3/4" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)	UNID.	30	-	60
56	ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 110MM - RP 1" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)	UNID.	30	-	60
57	ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 160MM - RP 1/2" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)	UNID.	40	-	80
58	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1/2" ROSCA CILINDRICA PN 10 (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	420	30	870
59	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1/2" ROSCA CONICO PN 10 (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	530	75	1135
60	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA Ø 1/2" PN 10 CON NIPLA, (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	520	500	1540
61	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 3/4" ROSCA CON RACOR (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	50	-	100
62	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 3/4" - TIPO CÓNICO CON RACOR (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	50	-	100
63	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1" CON RACOR (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	40	-	80
64	VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1" - TIPO CÓNICO CON RACOR (INC NIPLA, TUERCA DE ACOPLA Y EMPAQUETADURA)	UNID.	50	-	100
65	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA Ø 1" PN 10 CON NIPLA (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	70	-	140
66	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA Ø 3/4" PN 10 CON NIPLA (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	60	-	120
67	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR Ø 1/2" PN 10 CON NIPLA (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	200	-	400
68	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR Ø 1" PN 10 CON NIPLA (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	40	-	80
69	VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR Ø 3/4" PN 10 CON NIPLA (INC. EMPAQUETADURA)	UNID.	40	-	80
70	TAPÓN HEMBRA DE PVC CAMPANA DE 160 MM UF ISO C/ANILLO, C-7.5	UNID.	10	-	20
71	TAPÓN HEMBRA DE PVC CAMPANA DE 200 MM UF ISO C/ANILLO, C-7.5	UNID.	8	-	16

Eduin
 Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Planeación y Presupuesto



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO
 PASTOR WENIA ROSA CHACA
 JEFE (C) DE OFICINA EJECUTIVA DE
 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Pabel
 SEDA AYACUCHO
 SUPERVISOR GENERAL DE OBRAS
 DE INVERSIÓN



SEDA AYACUCHO
 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 Lavamos Vida a tu Pasajero

Servicio de Agua Potable y
 Alcantarillado de Ayacucho S.A.
 RUC: 20143079075

72	TAPON HEMBRA DE PVC CAMPANA UF DN 63MM C-7.5 (INC. ANILLO)	UNID.	30	-	60
73	TAPON HEMBRA DE PVC CAMPANA UF DN 90MM C-7.5(INC. ANILLO)	UNID.	30	5	65
74	TAPON HEMBRA DE PVC CAMPANA UF DN 110MM C-7.5 (INC. ANILLO)	UNID.	65	5	135
75	UNION TRANSICIÓN DE PVC DN 110MM A AC Ø 4" C-7.5 (INC. ANILLO)	UNID.	150	10	310
76	UNION TRANSICION DE PVC DN 160MM A AC Ø 6" C-7.5 (INC. ANILLO)	UNID.	40	-	80
77	UNION TRANSICION DE PVC DN 315MM A AC Ø 12" C-7.5 (INC. ANILLO)	UNID.	4	-	8
78	UNION CORREDIZA PVC UF ISO1452 DN 400MM C-7.5(INC. ANILLOS)	UNID.	10	-	20
79	UNION CORREDIZA PVC UF DN 160MM C-7.5 (INC. ANILLOS)	UNID.	50	6	106
80	UNION CORREDIZA PVC UF DN 110MM C-7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	265	40	570
81	UNION CORREDIZA PVC UF DN 200MM C-7.5 (INC. ANILLOS)	UNID.	30	6	66
82	UNION CORREDIZA PVC UF DN 63MM C-7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	120	-	240
83	UNION CORREDIZA PVC UF DN 75MM C-7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	30	-	60
84	UNION CORREDIZA PVC UF DN 90MM C-7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	70	-	140
85	UNIÓN CORREDIZA,PVC ISO UF1452-DN 250MM C-7.5 INCL/ ANILLO	UNID.	6	-	12
86	REDUCCIÓN PVC ISO 1452 DN 110MMX63MM C. 7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	18	5	41
87	REDUCCIÓN PVC ISO 1452 DN 200MMX160MM C-7.5 INC. ANILLOS	UNID.	4	-	8
88	REDUCCIÓN PVC ISO 1452 DN 160MMX110MM C. 7,5 (INC. ANILLOS)	UNID.	13	-	26
89	REDUCCIÓN PVC ISO 1452 DN 110MMX90MM C. 7,5(INC. ANILLOS)	UNID.	20	-	40
90	LUBRICANTE PARA TUBERIA DE PVC	GALÓN	4	-	8
91	MARCO Y TAPA F"Ø". 26CM X 32 CM PARA CAJA PORTA MEDIDOR DE AGUA	UNID.	70	-	140
92	TAPA CIRCULAR DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON Ø 650MM BORDE PROTEGIDO CON PLATINA DE ACERO	UNID.	20	-	40
93	MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA CON SEGURO PARA BUZON DE ALCANTARILLADO	UNID.	4	-	8
94	ACELERANTE DE CONCRETO	UNID.	10	-	20
95	Válvula de bola Ø 1" cromado rosca hembra	UNID.	65	-	130
96	Válvula de bola Ø ½" cromado rosca hembra	UNID.	20	-	40
97	Niple Acero Galvanizado cedula 40 Ø 1"x 2 1"	UNID.	120	-	240
98	Niple Acero Galvanizado cedula 40 Ø 1/2"x 2 1/2"	UNID.	40	-	80
99	Cinta selladora teflón rojo.	UNID.	400	-	800
100	Empaquetadura de jebe de 1/2"	MILL.	-	3	3
101	Anillo de jebe KM 63MM ISO 1452	UNID.	-	20	20
102	Anillo de jebe KM 90MM ISO 1452	UNID.	-	20	20
103	Anillo de jebe KM 110MM ISO 1452	UNID.	-	50	50



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO

PASTOR WEMIA MACHACA
 JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
El servicio llega a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

104	TEE PVC Ø 1" C/ROSCA	UND	-	50	50
105	ADAPTADOR PVC Ø 1" C/ROSCA	UND	-	150	150
106	ANILLO ELASTICO PARA TUBERIA AC 4"	UNID.	-	10	10

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1-6. Para los números del 1 al 6 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

Válvula de compuerta de hierro dúctil con elastómero y vástago de acero inox., embones para PVC UF DN 110mm, 90mm, 63mm, 75mm, 160mm y 200mm (inc. anillos).

Descripción:

Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con un vástago de acero inoxidable, pernos de acero inoxidable, compuerta revestida totalmente con elastómero, con embones para la conexión de tubos de PVC UF.

Especificaciones Técnicas:

Debe cumplir con la NTP ISO 7259 tipo A

Material : Cuerpo y tapa de hierro dúctil, eje de maniobra (vástago) acero al 13 % de cromo, Compuerta de hierro dúctil totalmente encapsulada de elastómero EPDM, revestimiento interior y exterior de polvo epoxidico no menor a 150 micras de espesor.

Pernos, tuercas y arandelas de acero inoxidable.

Maniobra con dado operador.

Presión Máxima admisible 16 bar (PN 16).

Embocaduras hembras para embone a tubería de PVC UF ISO 1452, clase 7.5.

Prensa de estanqueidad intercambiable con la válvula en servicio, bajo presión.

Compuerta y órganos de maniobra intercambiables sin desmontar la válvula de la tubería.

Incluye anillos de caucho NTP ISO 4633:1999/ISO 9691:2001(dureza min. 55, c/negro).

Uso:

En redes de agua potable.

07-13. Para los números del 7 al 13 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

Unión dresser amplio rango Hierro Dúctil DN 110mm, 160mm, 200mm, 250mm, 315mm, 355mm y 410mm (Kit Completo: inc. Cuerpo, contrabridas, Anillos, pernos, arandelas y tuercas)

Descripción

Accesorio para acoplar tubos de extremo liso de diferente diámetro exteriores y materiales consistentes en un anillo central, empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP 350.108.97

Material : material de fabricación hierro dúctil ISO 1083 grado 500-7 o ASTM A-536 GRADO-65-45-12


Edmundo Rodríguez Quispe
JEFE OPTO. DE MANTENIMIENTO



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO


PASTOR MEJÍA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

Acabado con recubrimiento epoxico- espesor de recubrimiento 150micras.

pernos de acero al carbono tipo cabeza ASTM A307 GRADO B con doble protección anticorrosiva

Las empaquetaduras deberán ser de amplio rango de perfil trapecial de caucho vulcanizado, moldeado o extruido, natural o Sintético, libre de poros, sustancias extrañas o defectos visibles. Dureza 70 a 75 Shore.

Uso

En redes de agua potable, para reparación de línea de conducción de agua potable.

14-15. Para los números del 14 al 15 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

UNION DRESSER DE HIERRO DUCTIL 3" Y 4" MIXTO AC-PVC KIT COMPLETO

Descripción

Accesorio para acoplar tubos de extremo liso de diferente diámetro exteriores y materiales consistentes en un anillo central, empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas. Accesorio de asbesto cemento a PVC.

16. CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 250MM (INC. ANILLOS), CC
17. CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 250MM (INC. ANILLOS), CC
18. CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 200MM (INC. ANILLOS), CC
19. CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 200MM (INC. ANILLOS), CC
20. CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC
21. CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC
22. CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC. ANILLOS), CC
23. CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC
24. CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC
25. CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC
26. CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110MM (INC. ANILLOS), CC
27. CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90MM (INC. ANILLOS), CC
28. CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90MM (INC. ANILLOS), CC
29. CODO 90° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC
30. CODO 45° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC
31. CODO 22.5° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC
32. CODO 11.25° H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63MM (INC. ANILLOS), CC
33. TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X63MM (CCC), INC. ANILLOS
34. TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 63X63X63MM (CCC), INC. ANILLOS
35. TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 90X90X90MM (CCC), INC. ANILLOS

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
FÉLIX MESA KUCHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
Hugo S. Cruz
ENCARGADO DE OPERACIONES



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
El servicio vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

36. TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (CCC), INC. ANILLOS
37. TE H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 160X160X110MM (CCC), INC. ANILLOS
38. CRUZ H°D° CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (CCC) INC. ANILLOS
39-47. Para los números del 39 al 47 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

ABRAZADERA DE F°F° Ø 4"x1/2", 3"x1/2", 10"x1/2", 6"x3/4", 8"x3/4", 10"x3/4", 6"x1", 8"x1" y 10"x1" PARA TUBERIA ASBESTO CEMENTO NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).

Descripción

Abrazaderas de derivación para tubería de Asbesto Cemento fabricado en Hierro fundido revestido con esmalte, compuesto por la silla que contiene la derivación roscada hembra y el estribo que es lo que sujeta al tubo.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 350.096:2001

Material : U de fierro redondo 1/2" o 3/4" o 1", según corresponda.

Coraza de Fierro Fundido con orificio roscado de 1/2" o 3/4" o 1", según corresponda.

Tuercas y volandas de 1/2" o 3/4" 01", según corresponda.

Uso

Para instalaciones domiciliarias de agua potable en las redes de distribución del sistema de agua potable.

- 48-49. Para los números del 48 al 49 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

ABRAZADERA DE F°F° Ø 200MM X 1/2" y 200MM X 1" PARA TUBERIA PVC NORMA ITINTEC (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO).

Descripción

Abrazaderas de derivación para tubería de pvc fabricado en Hierro fundido revestido con esmalte, compuesto por la silla que contiene la derivación roscada hembra y el estribo que es lo que sujeta al tubo.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 350.096:2001

Material : U de fierro redondo 1/2" o 1" según corresponda.

Coraza de Fierro Fundido con orificio roscado de 1/2" o 1" según corresponda

Tuercas y volandas de 1/2" o 1" según corresponda.

Uso

Para instalaciones domiciliarias de agua potable y válvulas purga de aire en las redes de distribución del sistema de agua potable

Edwin M. Quispe
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MIEJIA WACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
HUBO DE SERVICIO
ENCARGADO DE LA OPERACIONAL



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
El agua es vida y tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

50. MARCO Y TAPA F°F°. 20CM X 25 CM PARA VÁLVULA
51. MARCO Y TAPA H°D° PARA BUZON DE 600MM

Descripción

Marco y tapa de H°D° para buzones de 600mm, para la renovación parcial de buzones existentes en el sistema de alcantarillado de la jurisdicción de Seda Ayacucho.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la Norma EN 124 NTP 339.701
Hierro Ductil ISO 1083 Grado 400-15 / ASTM-536 Grado 65-45-12
Peso total de marco y tapa 62 Kg ± 3
Peso de Tapa 36 Kg ± 3
Resistencia a la carga de 40 toneladas
Elongación 12%
Con bisagra de articulación entre marco y tapa
La tapa se puede separar del marco a 90°

Uso

Para reposición, renovación y/o ampliaciones de buzones existentes o proyectados, para el mejoramiento del sistema de alcantarillado.

52. MARCO DE F°F° Y TAPA DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON DE 650MM

- 53-57. Para los números del 53 al 57 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

ABRAZADERA 02 CUERPOS TERMOPLASTICA C-PPR Ø 110MM - RP 1/2", 90MM - RP 1/2", 110MM - RP 3/4" Y 110MM - RP 1", 110MM - RP 1/2" (INC. TORNILLOS, PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUETADURAS Y ANILLO)

Descripción

Accesorio en forma de collar compuesta por dos medias cañas adaptables al diámetro exterior de la tubería matriz de agua potable, consta de tres partes, un collarín que rodea al tubo y contiene una base para la válvula incorporación roscada, un asiento o collarín inferior y tuercas o elementos de ajuste.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP 399.137
Material : Cuerpo (collarín superior e inferior) de PVC-U (polipropileno reforzado C-PPR).
Oring / empaquetadura de caucho nitrilo/caucho natural (NBR/NR).
Perno de cabeza hexagonal de acero galvanizado
Tuerca hexagonal de acero galvanizado
Arandela plana de acero galvanizado.
Anillo de acero inoxidable 304

Uso

En conexiones domiciliarias de agua potable.

58. VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1/2" ROSCA CILINDRICA PN 10 (INC NIPLA, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)

Descripción

Válvula de toma termoplástica Ø 1/2" con extremos roscados rectos para insertar en la abrazadera de la tubería matriz en una conexión domiciliaria con tuberías F° y Asbesto Cemento.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP 399.034



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Elevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

Material : Cuerpo principal de PVC-U (polipropileno). Esfera Vástago de Poli oxido de metileno (POM). Asientos de elastómero de poli tetrafluoretileno (PTFE) Oring / empaquetadura vástago de caucho nitrilo (NBR). Manija caras planas de PVC-U (polipropileno). Tornillo triple inc. De bronce niquelado Presión nominal 10 bar

Dimensiones

Diámetro nominal : 15 mm

Diámetro referencial : 1/2"

Uso

En conexiones domiciliarias de agua potable.

59. VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1/2" ROSCA CONICO PN 10 (INC NIPLE, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)
60. VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" PN 10 CON NIPLE (INC EMPAQUETADURA)
61. VALVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 3/4" ROSCA CON RACOR (INC NIPLE, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)
62. VALVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 3/4"- TIPO CÓNICO CON RACOR (INC NIPLE, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)
63. VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1" CON RACOR (INC NIPLE, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)
64. VALVULA DE TOMA TERMOPLASTICA Ø 1"- TIPO CÓNICO CON RACOR (INC NIPLE, TUERCA DE ACOUPLE Y EMPAQUETADURA)
65. VALVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1" PN 10 CON NIPLE (INC. EMPAQUETADURA)
66. VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA Ø 3/4" PN 10 CON NIPLE (INC. EMPAQUETADURA)
67. VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 1/2" PN CON NIPLE (INC. EMPAQUETADURA).
68. VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 1" PN CON NIPLE (INC. EMPAQUETADURA).
69. VALVULA DE PASO TERMOPLASTICA CON SALIDA AUXILIAR DE 3/4" PN CON NIPLE (INC. EMPAQUETADURA).
- 70-74. Para los números del 70 al 74 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:
TAPÓN HEMBRA DE PVC CAMPANA DE 160 MM, 200MM, 63MM, 90MM Y 110MM, UF ISO C/ANILLO, C-7.5

Descripción

Tapón hembra de PVC UF DN 160 mm, con embone para la conexión de tubos de PVC UF C-7.5.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 1452:2011 (NTP ISO 4422:2007), (C-7.5).

Material: Poli cloruro de vinilo y anillo de caucho NTP ISO 4633:1999/ISO 9691:2001(dureza min. 55, c/negro)

Color: Gris oscuro

Tipo de Conexión: Tapón – Campana (simple presión)

JEFE DPTO. DE CATASTRO Y REDES (a)



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

PASTOR MEJIA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANEJO

JEFE DPTO. DE MANEJO



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
El servicio llega a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

Uso

Para instalación de redes de distribución de agua potable

75-77. Para los números del 75 al 77 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

UNION TRANSICIÓN DE PVC DN 110MM A AC Ø 4"; 160MM A AC Ø 6"; 315MM A AC 12"; C-7.5 (INC. ANILLO).

Descripción

Pieza para acoplar tuberías de PVC a AC, tiene un cuerpo (espiga) lo cual permite el empalme a la unión AC y otra parte con embones para la conexión de tubos de PVC UF C-7.5.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con las siguientes Normas:

Asbesto cemento: NTP ISO 160.

PVC: NTP ISO 1452:2011 (NTP ISO 4422:2007), (C-7.5).

Material : Espiga de de PVC con superficie interno y externo regulares y lisos para unión con anillo de empaquetadura.

Embocaduras hembras de PVC (Poli cloruro de vinilo) para embone a tubería de PVC UF ISO 1452, clase 7.5.

Incluye anillos de caucho NTP ISO 4633:1999/ISO 9691:2001(dureza min. 55, c/negro).

Uso

En redes de agua potable.

78-85. Para los números del 78 al 85 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

UNION CORREDIZA PVC UF ISO 1452 DN 400MM, 160MM, 110MM, 200MM, 63MM, 75MM, 90MM Y 250MM, C-7.5 (INC. ANILLOS)

Descripción

Unión Corrediza de PVC UF para reparación de tuberías, embone a ambos extremos de unión flexible con anillo de caucho para la conexión de tubos de PVC UF C-7.5.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 1452:2011 (NTP ISO 4422:2007), (C-7.5).

Material : Poli cloruro de vinilo

Anillos de caucho NTP ISO 4633:1999/ISO 9691:2001(dureza min. 55, c/negro).

Color : Gris oscuro

Tipo de Conexión : Embocaduras hembras de PVC (Poli cloruro de vinilo) para embone a tubería de PVC UF ISO 1452, clase 7.5.

Uso

Para reparación de redes de distribución de agua potable

86-89. Para los números del 86 al 89 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

REDUCCIÓN PVC ISO 1452 DN 110MM X 63MM; 200MM X 160MM; 160MM X 110MM; 110MM X 90MM; C. 7,5 (INC. ANILLOS)

Descripción

Reducción de PVC UF para trabajos de reparación y acondicionamiento de tuberías, embone a ambos extremos de unión flexible con anillo de caucho para la conexión de tubos de PVC UF C-7.5.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 1452:2011 (NTP ISO 4422:2007), (C-7.5).


Edwin
JEFE DPTO. DE SANIDAD Y REDES (a)



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

PASTOR JEJUMA CHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO


SEDA AYACUCHO
HUGO FABIAN CRUZ
DNI 20143079075
ENCARGATURA DE AREA OPERACIONAL



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Entregamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

Material: Poli cloruro de vinilo
Anillos de caucho NTP ISO 4633:1999/ISO 9691:2001(dureza min. 55, c/negro).
Color: Gris oscuro
Tipo de Conexión: Embocaduras hembras de PVC (Poli cloruro de vinilo) para embone a tubería de PVC UF ISO 1452, clase 7.5.

Uso

Para reparación de redes de distribución de agua potable

90. LUBRICANTE PARA TUBERIA DE PVC POR GALON
91. MARCO Y TAPA FºGº. 26 CM X 32 CM PARA CAJA PORTAMEDIDOR DE AGUA

Descripción

Marco y tapa de fierro Galvanizado de 26 cm x 32cm para caja porta medidor de agua.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 350.106

Material : Fierro Galvanizado de núcleo gris de grano fino y uniforme y debe permitir el corte con hoja de sierra corriente sin presentar rajaduras.
Tendrá una masa de 11 Kg ± 5%
Superficie de asiento plano entre marco y tapa, que permite un apoyo uniforme entre marco y tapa.
Pasador de varilla de acero pasante de Ø 7 mm (para unir marco y tapa).
Superficie superior de marco y tapa completamente alineados.
Esfuerzo de rotura no menor a 14.8 Mpa (148 kg/cm²)
Resistencia mínima de 20 TN (carga aplicada verticalmente en el punto medio).
Pintura anticorrosiva

Dimensiones

Largo exterior del marco : 327 mm ± 1.5 mm
Ancho exterior del marco : 267 mm ± 1.5 mm
Largo interior del marco : 320 mm ± 1.5 mm
Ancho interior del marco : 260 mm ± 1.5 mm

Uso

Para instalaciones en los buzones de las redes del sistema de alcantarillado

92. TAPA CIRCULAR DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON DE 650MM BORDE PROTEGIDO CON PLATINA DE ACERO.
93. MARCO Y TAPA TERMOPLÁSTICA CON SEGURO PARA BUZÓN DE ALCANTARILLADO
94. ACELERANTE DE CONCRETO
95. Válvula de bola Ø 1" cromado rosca hembra

Descripción

Válvula de bola Ø 1" cromado con extremos roscados internos para uniones con tuberías o accesorios, sirve para controlar el paso del fluido canalizado.

Especificaciones Técnicas

Material: Cuerpo principal de latón niquelado.
Bola Latón cromado
Asiento de bola caucho Etileno Propileno Dieno tipo M ASTM (EPDM)
Arandela de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Stem Acero
O-ring vástago de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE).


JEFE OPTIC. MANTENIMIENTO (M)

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MEJÍA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO


Husehualta Cruz
ENCARGATURA DE AREA OPERACIONAL

Página 12 de 24



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
El servicio más cercano a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

Mango/palanca acero zincado y barnizado
Mango/palanca forma plana dibujado
Mango/palanca cubierta de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE).
Seal gasket de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Empaquetadura del vástago (arriba, medio, inferior) de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Tornillo/Blot acero zincado
Tuerca hierro o acero zincado
Arandela de vástago latón cromado
Rosca interna cilíndrica norma ISO 7/1
Presión nominal 160 bar
Rótulos mínimos fabricante o marca y tamaño del accesorio

Dimensiones

Diámetro nominal : 25 mm
Diámetro referencial : 1"

Uso

En conexiones domiciliarias de agua potable.

96. **Válvula de bola Ø ½" cromado rosca hembra**

Descripción

Válvula de bola Ø ½" cromado con extremos roscados internos para uniones con tuberías o accesorios, sirve para controlar el paso del fluido canalizado.

Especificaciones Técnicas

Material : Cuerpo principal de latón niquelado.
Bola Latón cromado
Asiento de bola caucho Etileno Propileno Dieno tipo MASTM (EPDM)
Arandela de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Stem Acero
O-ring vástago de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE).
Mango/palanca acero zincado y barnizado
Mango/palanca forma plana dibujado
Mango/palanca cubierta de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE).
Seal gasket de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Empaquetadura del vástago (arriba, medio, inferior) de elastómero de politetrafluoretileno (PTFE)
Tornillo/Blot acero zincado
Tuerca hierro o acero zincado
Arandela de vástago latón cromado
Rosca interna cilíndrica norma ISO 7/1
Presión nominal 160 bar
Rótulos mínimos fabricante o marca y tamaño del accesorio

Dimensiones

Diámetro nominal : 15 mm
Diámetro referencial : ½"

III.- Uso

En conexiones domiciliarias de agua potable

97. **Niple Acero Galvanizado cedula 40 Ø 1"x 2 1"**

Descripción

Niple acero galvanizado cedula 40 con costura 1" con extremos roscados elaborada a partir de acero galvanizado, para unir extremos de tubería de igual medida.


Edwin Quispe
JEFE DPTO. DE OPERATIVO Y REDES (a)


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MEJIA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO


SEDA AYACUCHO
Hugo Batista
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
ENCARGATURA DE AREA OPERACIONAL



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

Especificaciones Técnicas

Material : Acero galvanizado.
Rosca tipo macho por ambos extremos.
Resistencia a la corrosión.

Dimensiones

Medidas : Largo 6.40 cm. / Profundidad 2.10 cm. / Ancho 3.5 cm.
Peso 80.54 gr.

Uso

Para hacer unión segura, resistente y duradera de extremos de tuberías de igual medida

98. Niple Acero Galvanizado cedula 40 Ø 1/2"x 2 1/2"

Descripción

Niple acero galvanizado cedula 40 con costura 1/2" con extremos roscados elaborada a partir de acero galvanizado, para unir extremos de tubería de igual medida.

Especificaciones Técnicas

Material : Acero galvanizado.
Rosca tipo macho por ambos extremos.
Resistencia a la corrosión.

Dimensiones

Medidas : Largo 6.40 cm. / Profundidad 2.10 cm. / Ancho 2.10 cm.
Peso 80.54 gr.

Uso

Para hacer unión segura, resistente y duradera de extremos de tuberías de igual medida

99. CINTA SELLADORA TEFLON ROJO

Cinta de teflón 12 mmx0.076mmx10m.

Especificaciones Técnicas

Material : Teflón.
Resistente a todos los medios agresivos.
Resiste temperaturas desde -190°C hasta + 260°C.
No se pega ni se dilata, así evita que se sude en frío.

Dimensiones

Ancho : 12 mm.
Espesor : 0.075 mm a 0.080 mm.
Presentación : Rollo x 20 m.
Color envase : Rojo
Color cinta: Blanca

Uso

Para realizar trabajos de sellado de tubos.

100. Empaquetadura de jebe de 1/2"

101-103. Para los números del 101 al 103 del listado de bienes a contratar serán las siguientes características:

Anillo de jebe KM 63MM, 90MM y 110MM; ISO 1452

Descripción

Anillo de jebe para agua potable según diámetro (63MM, 90MM y 110MM), KM ISO 1452, perfecto para tuberías PVC y evitar fugas de agua en el sistema de agua potable.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MELBA WACHACA
JEFE (E) DE D. DE BIENENTENIMIENTO

HUGO
INGENIERO EN SISTEMAS DE
ENCAJES DE ÁREAS OPERACIONAL



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP 1452 y en conjunto del sistema de agua potable
Material: cuerpo principal de PVC (polipropileno), color negro

Uso

En el sistema de agua potable y tuberías PVC de unión flexible.

104. TEE PVC Ø 1" C/ROSCA

Descripción

Tee PVC 1" c/rosca para reparación de tuberías, con rosca y acondicionada para adaptadores en uniones.

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 1452:2011 (C-7.5)

Material: poli cloruro de vinilo

Color: Gris oscuro

Dimensiones

Diámetro nominal : 25.4mm

Diámetro referencial: 1"

Uso

Para reparación de redes de distribución de agua potable

105. ADAPTADOR PVC Ø 1" C/ROSCA

Especificaciones Técnicas

Debe cumplir con la NTP ISO 1452:2011 (C-7.5)

Material: poli cloruro de vinilo

Color: Gris oscuro

Dimensiones

Diámetro nominal : 25.4mm

Diámetro referencial: 1"

Uso

Para reparación de redes de distribución de agua potable.

106. ANILLO ELASTICO PARA TUBERIA AC 4"

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MENA MACHACA
JEFE (S) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
HUGO RAUJISTA CRUZ
INGENIERO DE AREA OPERACIONAL

Edwin Rodríguez Quispe
JEFE DPTO. DE CATASTRO Y REDES (S)



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC: 20143079075

GARANTÍA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS

Mínimo de 12 meses, contabilizados a partir de la conformidad de recepción de los bienes, entiéndase por garantía a la cobertura total post venta, para corregir los desperfectos y/o defectos de fabricación no detectables al momento de otorgar la conformidad.

MEDIDAS DE CONTROL:

Las áreas usuarias (Departamento de Mantenimiento y el Departamento de Catastro Técnico y Redes de la Gerencia Operacional y el Departamento Operacional de la Gerencia de Huanta) otorgarán la conformidad de recepción, previa verificación y realización de pruebas necesarias, se adjuntará la guía de remisión correspondiente firmada por el responsable de almacén de la Entidad o quien haga sus veces, según corresponda.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Lugar.

Los bienes detallados para la ciudad de Ayacucho deberán ser entregados en el Almacén Central de la SEDA AYACUCHO- Av. Venezuela S/N frente a ESSALUD- Distrito de San Juan Bautista Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho.

Los bienes detallados para la ciudad e Huanta deberán ser entregados en el Almacén Matará ubicado en la Prolongación Razuhuilca S/N, Barrio de Soccoscocha, distrito de Huanta, provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

De lunes a viernes en el siguiente horario de atención.

TURNO	HORARIO DE ATENCIÓN
MAÑANA	7:45 a 12: 45 horas
TARDE	15:00 a 17:45 horas

SEDA AYACUCHO no recibirá bienes, fuera del horario de atención establecido.

Plazo.

El postor ganador de la Buena Pro deberá entregar los bienes en un plazo no mayor de **veinticinco (25)** días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pago único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Certificado de garantía comercial

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR MESA MACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
Hugo Baustista Cruz
DNI 28604492
ENCARGATURA DE AREA OPERACIONAL

Edwin Rodríguez Quispe
JEFE DPTO. DE CATASTRO Y REDES (E)



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción será realizada por el responsable de almacén y/o quien haga sus veces, y la conformidad será otorgada por las diferentes áreas usuarias respectivas (Departamento de Mantenimiento y el Departamento de Catastro Técnico y Redes de la Gerencia Operacional y el Departamento Operacional de la Gerencia de Huanta) con el visto bueno de su gerencia respectiva, según corresponda.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los productos en perfecto estado, debiendo ser nuevos, de primer uso, sin fallas, originales y en la cantidad estipulada en el contrato. Asimismo, se solicitará la presencia de las áreas usuarias para su verificación respectiva de los bienes adquiridos.

SEDA AYACUCHO comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo y al recibir la notificación (que podrá ser vía correo electrónico), el contratista reemplazará los bienes defectuosos, con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contratación se rige bajo el sistema de **suma alzada**.

OTRAS OBLIGACIONES:

- El participante en la presente convocatoria, deberá adjuntar catálogos, folletos y/o otra información de los productos ofertados las mismas serán reconocidas y garantizadas en el mercado Nacional.
- El postor deberá especificar la marca y procedencia de los productos ofertados.
- La SEDA AYACUCHO no aceptará productos que no sean originales (adulterados por terceros, repotenciados, ni de segunda mano, etc.).
- Los postores deberán incluir en su propuesta técnica una declaración jurada de garantía comercial como mínimo de 12 meses para los bienes en válvulas y accesorios en fierro fundido y fierro dúctil.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR SUEÑA BACHACA
JEFE (E) DPTO. DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
Hugo Bautista Cruz
DNI: 29844488
ENCARGADO DE AREA OPERACIONAL

SEDA AYACUCHO
ENCARGADO DE AREA OPERACIONAL



SEDA AYACUCHO
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Estos son vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Tuberías PVC para agua</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR REYES BACHACA
JEFE (S) DE MANTENIMIENTO

SEDA AYACUCHO
Hugo Bautista Cruz
DNI: 28604456
ENCARGADO DE AREA OPERACIONAL

Página 18 de 24
Eduin Juan Rodríguez Quipe
JEFE DPTO DE CALESTRO Y REDS



Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
PASTOR DE LA WACHACA
JEFE (C) DE LA OFICINA DE MANEJO

SEDA AYACUCHO
Hugo Bautista Cruz
DNI 75662439
ENCARGATURA DE ÁREA OPERACIONAL

Edwin Alan Rodríguez Quispe
JEFE DPTO. DE CATASTRO Y REDES (S)

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
15 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA⁹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Hasta 10 días calendario: 15 puntos</p> <p>Hasta 15 días calendario: 10 puntos</p> <p>Hasta 20 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹⁰	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*